



ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-139-IAD-2020 Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo a través de Colombia Compra Eficiente.

Objeto

ADQUIRIR EL LICENCIAMIENTO ORACLE BAJO EL MODELO BYOL Y LOS SERVICIOS ORACLE PREMIER SUPPORT PARA LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

Subgerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
2023

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

OBJETO:

Adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL y los servicios Oracle Premier Support para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA".

LEVANTAMIENTO DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el Decreto Distrital 273 del 14 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C, se creó la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"**, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal, y para definir su naturaleza jurídica, patrimonio, funciones y adscripción o vinculación con la Secretaría de Educación Distrital y su relacionamiento con otras entidades distritales.

El artículo 132 del acuerdo 761 del 11 de junio de 2020 define el rol de la Agencia en los siguientes términos:

(...) "Esta Agencia se encargará de fortalecer, promover, financiar y propiciar oferta educativa del nivel superior, privilegiando la educación superior pública a través de las Instituciones de Educación Superior Pública, desde la educación media a la técnica, tecnológica y universitaria, en todas las modalidades, de articular la oferta educativa con la demanda laboral del sector privado, el sector público y las organizaciones sociales y culturales de la ciudad, así como de la promoción de la ciencia y la tecnología y la promoción de proyectos de investigación científica de grupos de investigación reconocidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Distrito Capital".

Así mismo, mediante el Acuerdo Marco firmado entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Agencia Distrital ATENEA se tiene como objetivo establecer los términos de una alianza estratégica en que las Partes van a adelantar acciones de coadyuvancia y colaboración que contribuyan al cumplimiento de la misión de cada entidad. En particular, se busca apoyar: i) la consolidación de los mecanismos y estrategias para fortalecer, promover, financiar y propiciar la oferta educativa post-media, entendiendo por esto aquella que articula la educación media, la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la educación informal, la certificación de competencias y la educación superior técnica, tecnológica y

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

universitaria, en todas las modalidades en Bogotá, D.C; ii) la operación jurídica, administrativa, financiera y presupuestal de la Agencia Atenea en su etapa inicial.

En este orden de ideas, las metas y objetivos a corto y mediano plazo de la Agencia Distrital ATENEA, se basan en un portafolio de proyectos y servicios incluyentes, ofrecidos principalmente a los ciudadanos que no han tenido la oportunidad de ingresar a la educación superior, entre los que se encuentran:

- Incrementar la tasa de tránsito de educación media a educación superior por encima del 46,6%.
- Mejorar el nivel de cualificación de los jóvenes que optan por formarse como técnicos.
- Reducir los indicadores de deserción del sistema de educación postmedia.
- Reducir las brechas de acceso y permanencia, un enfoque de inclusión, diferencial y territorial.
- Incrementar los resultados de las pruebas Saber 11, Saber TyT y Saber Pro.
- Mejorar las competencias en el uso de tecnologías, sistemas de información y segundo idioma.
- Mejorar los resultados de competitividad de Bogotá, así como fortalecer la visión local.
- Aumentar el grado de innovación de la ciudad apalancado por clusters y ecosistemas de ciencia y tecnología.
- Aumentar la capacidad y efectividad para encontrar solución de los problemas y necesidades ambientales, sociales y productivas de la ciudad.

Para el cumplimiento de estos objetivos, la Agencia Distrital ATENEA cuenta dentro de su estructura con la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la cual de conformidad con el Acuerdo 03 de 2021 "*por el cual se establece la estructura organizacional, la planta de empleos y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología -Atenea-*", en su artículo 9 define las siguientes funciones de la Subgerencia de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones:

1. Desarrollar e implementar las bases para la construcción de información que permita la elaboración de los catálogos de cualificaciones para Bogotá, D.C.
2. Elaborar e implementar un sistema de información que permita orientar rutas y modelos de homologación de contenidos académicos, competencias laborales, certificación de competencias del Sistema Distrital de Educación Post-Media.

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

3. Construir y poner en marcha un sistema de información que permita articular bajo criterios de pertinencia, la oferta de formación post-media con la vocación de los jóvenes, con las necesidades de empleo, emprendimiento e innovación.
4. Formular políticas programas y proyectos para la mejora de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, que garanticen la prestación de los servicios a cargos de la Agencia, especialmente los programas y proyectos de acceso, permanencia y pertinencia de la educación postmedia.
5. Desarrollar la gestión necesaria para el óptimo y adecuado diseño, funcionamiento, mantenimiento y soporte técnico sobre los sistemas de información y los portales de divulgación de la Agencia.
6. Promover y desarrollar programas y lineamientos que en materia de tecnología y comunicaciones sean requeridos para el impulso de políticas, competencias, estrategias y prácticas que soporten la gestión de la Agencia hacia una continua y eficiente prestación de sus servicios.
7. Identificar las necesidades, los avances tecnológicos y el mantenimiento de la infraestructura de tecnologías de la información, informática y de comunicaciones, evaluar su impacto en la Agencia y efectuar las recomendaciones pertinentes.
8. Controlar y realizar seguimiento a la funcionalidad e interoperabilidad de los sistemas de información y sus bases de datos, garantizando la integridad, seguridad y calidad de la información.
9. Definir pautas, coordinar y realizar seguimiento a la administración de usuarios de la Agencia, promoviendo el cumplimiento de los requisitos del usuario en todos los niveles de la Secretaría.
10. Elaborar, ejecutar y evaluar planes de seguridad, continuidad y contingencia de los servicios informáticos.
11. Las demás que se les asignen y que le correspondan a la naturaleza de la dependencia.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia Distrital Atenea, a través de la definición de su plan estratégico de Tecnologías de la Información - PETI (2022 -2024), tendrá la oportunidad de iniciar la transformación digital de los servicios que brindará a sus grupos de interés y desarrollará su rol estratégico al interior de la Entidad para apoyar a las áreas misionales, adoptando

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

los lineamientos de la Gestión de TI del Estado Colombiano, en concordancia con el *Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024: “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, el *Plan Sectorial de Educación “Bogotá, Primero la Educación”* y las metas y retos definidos por la Agencia Distrital Atenea en este período.

La Estrategia de TI del PETI, busca contribuir con el mejoramiento y eficiencia de los procesos misionales y de soporte de la Agencia, consolidando servicios de TI flexibles, modernos y de calidad a través de los nueve (9) proyectos incluidos, para los cuales se definieron los principales hitos de gestión y las actividades que permiten dinamizar y enfocar los esfuerzos para el cumplimiento de sus objetivos.

En el plan estratégico se presentan los proyectos y líneas de acción con los cuales se espera alcanzar los objetivos en atención a las necesidades en materia de tecnología para la Agencia Distrital ATENEA. Dentro de estos objetivos se busca **gestionar la infraestructura tecnológica y la operación de los servicios de TI**. Específicamente, para el logro de este objetivo, se definió el proyecto uno (1) de este plan con dos líneas de acción.

Objetivo	Proyecto	Líneas de acción
Implementar los servicios de TI modernos, flexibles y de calidad	P1: Gestión de Servicios Tecnológicos	1. Gestión de la infraestructura tecnológica.
		2. Conectividad en la sede central.
		3. Gestión de la operación de los servicios TI.
	P2: Estructuración de la gestión de TI	1. Metodología para la gestión de TI.
		2. Seguimiento a la implementación de la política de Gobierno Digital.
		3. Monitoreo y seguimiento de los recursos de inversión en el componente de TI.

Así las cosas, la Agencia Distrital ATENEA durante la vigencia 2022 diseño y desarrolló los siguientes Sistemas de Información y aplicativos que soportan sus procesos misionales y que son implementados con productos Oracle:

- **SISTEMA MISIONAL SICORE: Jóvenes a la U, Todos a la U, Pasantía Social y Cursos Cortos** desplegadas bajo servidores de aplicaciones ORACLE WEBLOGIC ENTERPRICE EDITION y una base de datos ORACLE ENTERPRISE EDITION, incluyendo sus ambientes de pruebas y preproducción.

El uso de la infraestructura tecnológica que soporta estos sistemas de información, incluyendo entre otros bases de datos y software de aplicaciones, requiere contar con el suministro de las respectivas licencias de uso y por consiguiente de los servicios asociados como el soporte técnico y actualizaciones.

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

Por consiguiente, teniendo en cuenta la gran importancia de los procesos misionales y de apoyo que prestan estos sistemas de información a los funcionarios, colaboradores y usuarios de interés, y dado que estos servicios están soportados bajo plataformas tecnológicas de ORACLE, es indispensable que las mencionadas licencias cuenten con el servicio de soporte técnico y actualizaciones continuas, de tal modo que se pueda garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y una operación eficiente, esto a través del servicio Oracle Premier Support.

Aunando en lo anterior, la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Agencia Distrital Atenea, el pasado 25 de abril de 2022, suscribió la orden de compra 88757 mediante el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo No.CCE-139-IAD-2020 para la adquisición del licenciamiento y servicios de soporte ORACLE con una vigencia de doce (12) meses.

Teniendo en cuenta lo anterior, La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones requiere realizar la adquisición de nuevo licenciamiento **ORACLE WEBLOGIC ENTERPRICE EDITION** bajo el modelo BYOL¹ (Oracle Bring Your Own License), que **soportará los servicios de Implementación del esquema de redundancia, recuperación ante desastres y alta disponibilidad** para la infraestructura alojada en la OCI (Oracle Cloud Infrastructure) para sus ambientes productivos.

Finalmente, teniendo en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, señala que: "Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios Vigentes." Y que se evidenció que la Agencia Nacional de Contratación Pública tiene vigente el Acuerdo Marco de instrumento de Agregación de Software por catálogo (Acuerdo Marco No. CCE-139-IAD-2020) desde febrero 24 de 2020 hasta febrero 24 de 2023, LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA", adelantará la contratación de adquisición de licenciamiento ORACLE requerido al amparo del Acuerdo Marco mencionado.

¹ <https://www.oracle.com/co/cloud/bring-your-own-license/faq/>

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las especificaciones de los productos Oracle solicitados junto con los servicios Oracle Premier Support al licenciamiento.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN / RENOVACIÓN	UNIDAD	Forma de pago	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	WebLogic Server Enterprise Edition	Adquisición	PROCESSOR LICENSE – PERPETUAL con soporte por un (1) año.	ÚNICO PAGO	1 Licencia = 2 OCPU BYOL	Productos necesarios para garantizar el funcionamiento del DR (Disaster Recovey) y la alta disponibilidad de los sistemas de información que hacen uso del servidor de aplicaciones WebLogic.

Oracle WebLogic Server.²

Oracle WebLogic Server es una plataforma unificada y extensible para desarrollar, implementar y ejecutar aplicaciones empresariales (como aplicaciones Java) on-premises y en la nube. WebLogic Server ofrece una implementación sólida, madura y escalable de Java Enterprise Edition (EE) y Jakarta EE.

Características:

- Compatibilidad total con Java EE y Jakarta EE para el desarrollo de aplicaciones basado en estándares.
- Herramientas de administración enriquecidas y API para automatizar las operaciones.
- Ajuste de escala y reinicios automáticos de nodos con fallas para brindar una alta disponibilidad.
- Herramientas de implementación y administración de Kubernetes
- Active GridLink para conectividad con Oracle Real Application Clusters (RAC) para obtener más rendimiento y disponibilidad.
- Mensajería de JMS de alto rendimiento.
- Integración en Oracle Database y Middleware.

La vigencia de los servicios Oracle Premier Support para los productos Oracle se contratarán por un (1) año, la cual se confirmará a través de la emisión de la certificación de titularidad expedida por ORACLE.

² <https://www.oracle.com/es/java/weblogic/>

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

INSTALACIÓN:

Se encuentra definido en el Acuerdo Marco de instrumento de Agregación de Software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 Clausula No. 11 en su ítem “Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software”.

GARANTÍAS CONSTITUIDA A TRAVÉS DE PÓLIZA:

De conformidad con las condiciones descritas en la Cláusula 18, en especial la 18.2, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, se tiene que:

“Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra”.

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

SOPORTE TÉCNICO:

Se encuentra definido en el Acuerdo Marco de instrumento de Agregación de Software por catálogo No. CCE-139-IAD-2020 Clausula No. 11 en su ítem “Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software”.

Así mismo, los servicios Oracle Premier Support prestados directamente por el fabricante, se registrarán por las condiciones y políticas establecidas por ORACLE³.

³ www.oracle.com/mx/support/premier/

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020 "Software por Catálogo", la Agencia se acoge a la forma de pago indicada en la cláusula 10 "Facturación y pago" en donde se indica, entre otras condiciones:

"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período."

Por consiguiente, la Agencia realizará el pago por el valor total de la Orden de Compra emitida, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago de conformidad con la Cláusula 10 del IAD y las condiciones particulares de la Agencia, de la siguiente manera:

- ✓ Un único pago por el valor total de la Orden de Compra correspondiente al licenciamiento de los productos ORACLE adquiridos (a perpetuidad), junto con los servicios Oracle Premier Support durante el periodo de un (1) año. Este pago será realizado previa presentación del certificado de titularidad del licenciamiento y Oracle Premier Support contratados, la correcta presentación de la factura con los requisitos legales vigentes, certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción de las obligaciones contractuales cumplidas y las demás requeridas por la Agencia.

Adicionalmente, el contratista deberá presentar la certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXO TÉCNICO – FICHA TÉCNICA

PRESUPUESTO ESTIMADO:

La Agencia ha estimado un presupuesto oficial para el presente proceso de hasta **CIENTO NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$190.000.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la Orden de Compra que resulte del presente proceso.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el **30 de junio de 2023**. No obstante, la vigencia del licenciamiento adquirido tendrá derecho de uso a perpetuidad y los servicios Oracle Premier Support tendrán una vigencia de un (1) año, contados a partir del **5 de mayo de 2023**.

OBLIGACIONES GENERALES:

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12, Cláusula 13 y cláusula 14 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Se encuentran estipuladas en la Cláusula 12 Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020.



LIRA JAZMÍN PINEDA MORENO

Subgerente.
Subgerencia de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones



EDWIN LEÓN MARTÍNEZ

Contratista – Ingeniero de
infraestructura. Subgerencia de
Tecnologías de la Información y las
Comunicaciones.

	FORMATO DE SOLICITUD ORDENACION DE CONTRATACION - SOC	CÓDIGO: GCL-FT-02
		VERSIÓN:02
	GESTIÓN CONTRACTUAL	FECHA: 16/01/2023
		Página 1 de 1

Fecha de Elaboración: 6 de febrero de 2023.

La Gerente de Gestión Corporativa de la Agencia Distrital la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", como Ordenadora del Gasto y la Subgerencia de Tecnologías de la información y las comunicaciones, como dependencia que requiere los servicios del futuro contratista, manifiestan que le imparten su aprobación a la documentación relacionada en la lista de chequeo de esta comunicación y solicitan adelantar la siguiente contratación:

1. PROYECTO/RUBRO: O23011601170000007913.

2. OBJETO: ADQUIRIR LICENCIAMIENTO ORACLE BAJO EL MODELO BYOL Y LOS SERVICIOS ORACLE PREMIER SUPPORT PARA LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

3. ACUERDO MARCO DE PRECIOS

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente – adelanto el proceso de licitación pública CCE-116-IAD-2020 que dio pie al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales No. CCE-139-IAD-2020. En este se garantizó la elección objetiva de los respectivos proveedores que hacen parte de esta, incluyendo como requisitos habilitantes: capacidad jurídica, experiencia y capacidad financiera.

4. CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES AMBIENTALES: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con el Plan de Gestión Ambiental y las normas vigentes.

5. FIRMAS AUTORIZADAS:



 Angélica María Acuña Porras.
 Gerente de gestión corporativa.
 Ordenadora del Gasto.
 Agencia Distrital la Educación Superior, la
 Ciencia y la Tecnología "ATENEA"



 Lira Jazmín Pineda Moreno.
 Subgerente Tecnologías de la información y las
 comunicaciones.

Revisó: Pablo Ordóñez – Contratista GC 
 Proyectó: Edwin León Martínez – Contratista - Subgerencia de Tecnologías de la información y las comunicaciones 

Cra. 10 # 28-49 – Torre A, Piso 26.
 (601) 6660006
 Bogotá D.C – Colombia
atencionalciudadano@agenciaatenea.gov.co
www.agenciaatenea.gov.co



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 209

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOSE
HUMBERTO
RUIZ LOPEZ

Firmado digitalmente por
JOSE HUMBERTO RUIZ
LOPEZ
Fecha: 2023.02.03 13:31:21
-05'00'

JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ

SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRES

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601170000007913	Implementacion del sistema de educación postmedia para Bogotá D.C.	O232020200883141 Servicios de diseño y desarrollo de aplicaciones en tecnologías de la información (TI)	1-100-F001 VA-Recursos distrito	190.000.000
			Total	190.000.000

Objeto:

041 GE ADQUIRIR LICENCIAMIENTO ORACLE BAJO EL MODELO BYOL Y LOS SERVICIOS ORACLE PREMIER SUPPORT PARA LA AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "ATENEA".

Se expide a solicitud de LIRA JAZMIN PINEDA MORENO Cargo SUBGERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES mediante oficio número 7913/4/4.1/883141/10 de FEBRERO 02 DE 2023.

Bogotá D.C. FEBRERO 03 DE 2023

Documento firmado por: JOSE HUMBERTO RUIZ LOPEZ / Cargo: SUBGERENTE FINANCIERO - RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: JHRUIZ 03.02.2023

Elaboró: DRMONROYMA 03.02.2023

Impresión: 03.02.2023-13:30:18 JHRUIZ 0000391205 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Re: Respuesta Evento de cotizacion Oracle

Edwin Leon Martinez <eleon@agenciaatenea.gov.co>

Jue 23/02/2023 12:14

Para: Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>; Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>

CC: Alan Reyes Uscategui <areyes@agenciaatenea.gov.co>; Mónica María Cabra Bautista <mcabra@agenciaatenea.gov.co>

1 archivos adjuntos (150 KB)

CDP209.pdf;

Estimado Alex muy buenos días, cordial saludo.

En concordancia con la contratación del proceso que tiene como objeto en el plan anual de adquisiciones 2023: "Adquirir el licenciamiento ORACLE bajo el modelo BYOL y los servicios Oracle Premier Support para la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA", una vez revisadas y verificadas las ofertas remitidas como resultado del evento 144153 de 2023, se puede concluir lo siguiente:

De acuerdo con los valores totales ofertados por los proveedores, se evidencia que el menor precio corresponde al ofrecido por **ENTELGY COLOMBIA SAS**, como se observa en la siguiente tabla que resume los resultados del evento:

Proveedor	Código Catálogo	Descripción del Producto	Tipo	Unidad	Forma de Pago	cantidad	Precio Unitario	Precio Unitar Gravamer
BUSINESSMIND	TECH088	WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Único Pago	1	\$ 141.282.100,00	\$ 146.558.19
ENTELGY	TECH088	WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Único Pago	1	\$ 141.282.100,00	\$ 146.558.19
GLOBAL TECHNOLOGY GTS	TECH088	WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Único Pago	1	\$ 141.282.100,00	\$ 146.558.19
IT CROWD SAS	TECH088	WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Único Pago	1	\$ 141.282.100,00	\$ 146.558.19
SOAINT SOFTWARE	TECH088	WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Único Pago	1	\$ 141.282.100,00	\$ 146.558.19
TAK	TECH088	WebLogic Server Enterprise Edition	Licencia	Processor License	Único Pago	1	\$ 141.282.100,00	\$ 146.558.19

Sin embargo, al validar en el simulador remitido por el oferente, no se observa que este aparezca en el campo "Proveedor" del documento. Expongo el caso por si esto amerita alguna verificación adicional o aclaración por parte del proveedor:

Proveedor	
Proveedor	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES S.A. GTS TECH AND KNOWLEDGE S.A.S-TAK- SOAINT SOFTWARE IT CROWD SAS BUSINESSMIND
Asistencia	Perfil
Remota	NA

Si no hay observaciones adicionales, de acuerdo a lo comentado anteriormente, se recomienda la respectiva contratación con dicho contratista, bajo las siguientes condiciones:

- Vigencia de la OC:

El plazo de ejecución de la orden de compra será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, junto con la firma del acta de inicio hasta el **30 de junio de 2023**.

- **Valor a adjudicar:** CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. (**\$COP 138.994.380,00**).

- **CPD No. 209** (adjunto).

Así mismo, se indica que la supervisión de la Orden de Compra estará a cargo de la subgerente de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones LIRA JAZMIN PINEDA MORENO identificada con C.C 53.044.447.

Muchas gracias por tu atención y quedamos atentos a tus comentarios.

EDWIN LEÓN MARTÍNEZ

Contratista - Subgerencia TIC.

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - ATENEA

✉ Cra. 10 # 28-49 - Torre A, piso 26. Bogotá D.C. – Colombia

☎ (601) 666 0006

🐦 @AteneaBogota

📍 @agenciaateneabogota

**From:** Alex Alberto Estupiñán González <aestupinan@agenciaatenea.gov.co>**Sent:** Wednesday, February 22, 2023 7:23 PM**To:** Lira Jazmin Pineda Moreno <lpineda@agenciaatenea.gov.co>; Edwin Leon Martinez <eleon@agenciaatenea.gov.co>**Cc:** Alan Reyes Uscategui <areyes@agenciaatenea.gov.co>; Mónica María Cabra Bautista <mcabra@agenciaatenea.gov.co>**Subject:** Respuesta Evento de cotizacion Oracle

Buenas tardes, se remiten las respuestas al evento de cotización 144153 para su verificación y determinación del menor valor, con el fin de proceder con la colocación de la orden de compra.

Atentamente,

Alex Alberto Estupiñán González

Contratista

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
Carrera 10 # 28-49 – Torre A, piso 26
Teléfono: (601) 6 66 00 06
Bogotá D.C.-Colombia



La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene carácter confidencial y está dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podrá ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea.

No imprima este correo a menos que sea necesario.